

General Roca, 30 de abril de 2026.-ay

**PROCESO:** este proceso CAJA DE PREVISION SOCIAL ODONTOLOGICA DE RIO NEGRO C/ LEONELLI PABLO IGNACIO S/ MONITORIO - EJECUCIÓNRO-00964-C-2026, del registro de esta Unidad Jurisdiccional n° 3, a mi cargo:-

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:**

Atento el monto de la demanda ejecutiva -\$1.286.109,64 cf. certificación de deuda-, siendo inferior a la suma que estipuló el STJ para este año -\$1.300.000- mediante la Acordada N° 031/25 y, asimismo, lo dispuesto por Art. 79 de la ley 5731, corresponde que me declare incompetente para intervenir en la presente causa.

En consecuencia y por intermedio de la OTICCA pase la causa a los fines de su radicación ante el Juzgado de Paz de esta ciudad.

**HÁGASE SABER. REGÍSTRESE.-**

Andrea V. de la Iglesia

Jueza